



Kit de ratificación

Camboya

¿Por qué es importante que Camboya ratifique el Segundo Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos?

Camboya es **abolicionista para todos los crímenes** desde 1989 y no ha llevado a cabo ninguna ejecución desde 1988. Su Constitución prohíbe la pena de muerte en el Artículo 32.

La Constitución es el reflejo legislativo de los valores supremos de un país. Los países que incluyen la abolición de la pena de muerte en su Constitución demuestran la importancia que conceden a esta decisión.

La ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es de extrema importancia, tanto a nivel nacional como a nivel local ya que es el único tratado de

alcance universal que tiene como objetivo la abolición de la pena de muerte.

Ratificar este Protocolo tiene un valor simbólico muy fuerte: refleja la tendencia universal hacia la abolición de la pena de capital, la cual es considerada como un trato cruel inhumano o degradante. **Es imprescindible que los países abolicionistas en el mundo ratifiquen el presente Protocolo.**

¿Cuáles son los compromisos internacionales ya adoptados por Camboya para la ratificación del Protocolo?

Camboya expresó su compromiso contra la pena de muerte votando a favor de **siete resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por una moratoria en el uso de la pena de muerte en 2007, 2008, 2010, 2012, 2014, 2016 y 2018.**

Camboya participó en el **Examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos** en 2019. Durante el Examen periódico universal de 2014, Camboya aceptó la recomendación, pero después, señaló: "Estas recomendaciones se observaron y se están estudiando a nivel interdepartamental para asegurar que reflejen la realidad y están en línea con la situación nacional y regional." En 2019, Camboya aceptó las recomendaciones de ratificar el Protocolo. El **Consejo de Derechos Humanos** felicitaría inevitablemente a Camboya si el Protocolo fuera ratificado.

¿Cuál es el procedimiento a seguir en la legislación nacional?

Según el Artículo 7.2 del Protocolo, "está sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él". **Côte d'Ivoire se unió al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1992**. Así puede por lo tanto ratificar el Protocolo.

Entre las exigencias hechas a Camboya, tras la adhesión al Protocolo, se encuentran principalmente **la prohibición de proceder a ejecuciones y la abolición de la pena de muerte en la jurisdicción**. Estas dos obligaciones ya **han sido cumplidas** por Camboya en la práctica así puede ratificar el Protocolo **sin reserva**.

De conformidad con la Constitución, el Rey es competente para firmar y ratificar tratados

con el consentimiento de la Asamblea Nacional y del Senado (Artículo 26 de la Constitución).

¿Cuáles con los obstáculos jurídicos para la ratificación?

No hay ningún obstáculo jurídico ya que la pena de muerte ha sido abolida en la Constitución de Camboya.

Instamos entonces a Camboya a ratificar este Protocolo.

¿Cómo poner en marcha la ratificación del Protocolo?

El Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha en que el Estado haya depositado sus instrumentos de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 8.2 del Protocolo).

Según el Artículo 3 del Protocolo, Camboya deberá incluir en los informes que presente al Comité de Derechos Humanos, información sobre las medidas que han adoptado para poner en vigor el presente Protocolo.

Para mayor información, contactar la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte y consultar la página en Internet: <http://www.worldcoalition.org/es/protocol>